



DECRETO

Expediente nº: 3058/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Negociación Colectiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta de Calendario Laboral presentada por la Presidenta del Comité de Empresa del Ayuntamiento, con n.º de entrada en el registro 2024-E-RC-5363: 03/12/2024
- Providencia de Alcaldía, solicitando informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, para la aprobación del calendario laboral: 03/12/2024
- Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, para la aprobación del calendario laboral, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 03/12/2024
- Decreto de Alcaldía núm. 2024-0054, aprobando la convocatoria de mesa de negociación para la aprobación del Calendario Laboral, para el día 20 de enero del 2025: 13/01/2025
- Acta de la Mesa de Negociación de personal laboral, así como de personal funcionario: 20/01/2025

A tenor de lo dispuesto en los artículos 37, 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, 34.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Disposición Adicional 71ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, así como la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos,





Ayuntamiento de Santiponce

Vista la Resolución de 15 de octubre del 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025 (B.O.E n.º 252, de 18 de octubre del 2024)

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/144 de 21 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar, con carácter general, el calendario laboral del año 2025, para el personal al servicio de este Ayuntamiento, en los términos que se exponen a continuación:

DÍAS FESTIVOS:

Fecha	Festividad
1 de enero	Año nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
17 de abril	Jueves Santo
18 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
3 de octubre	Feria de Santiponce
6 de octubre	Feria de Santiponce
12 de octubre	Fiesta Nacional de España (pasa a lunes)
13 de octubre	Día siguiente a la Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
24 de diciembre	Día de Nochebuena
25 de diciembre	Natividad del Señor
31 de diciembre	Día de Fin de Año

DÍAS DE MEDIA PLANTILLA





Miércoles Santo, día 16 de abril del 2025, o Viernes de Feria 9 de mayo del 2025

Viernes 31 de octubre del 2025, o viernes 5 de diciembre del 2025

REDUCCIÓN DE JORNADA

Se contempla media hora de reducción de jornada, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre del 2025.

Asimismo, el 2 de octubre que será jueves de feria de Santiponce, fecha en la que la jornada laboral se reducirá en dos horas.

DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN:

En el año 2025, existen dos días festivos que no son disfrutables por coincidir con el sábado. Estos días, se corresponden con el 1 de noviembre y el 6 de diciembre. Ambos, se van a considerar como días de libre disposición.

ASUNTOS PARTICULARES

Se contemplan 6 días de asuntos particulares, que son los que legalmente corresponden, más los que correspondan en función del convenio colectivo aplicable.

GARANTÍA DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS

Con el fin de garantizar la cobertura de los distintos servicios integrantes de las áreas del Ayuntamiento, se establece que, con carácter obligatorio, todos los empleados y empleadas del Ayuntamiento, deberán comunicar la fecha en que van a hacer uso de su derecho a vacaciones, durante el año 2025.

Asimismo, los distintos permisos se concederán siempre que se encuentre garantizada la cobertura de, al menos el 50% de la plantilla en las distintas áreas del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Calendario, se entiende aplicable con carácter general, a todo el personal del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer la publicación del Calendario Laboral del año 2025, en el Tablón de Anuncios Electrónico, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los representantes del Personal Laboral, así como del Personal Funcionario del Ayuntamiento.

QUINTO. Indicar que esta Resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra ella, cabe interponer alternativamente:





Ayuntamiento de Santiponce

- Recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente para el ejercicio de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

